

## **DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES**

Los Estados Latinoamericanos y Caribeños, reunidos en Brasilia, en los días 3 y 4 de diciembre de 2015, bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Considerando los principios de la dignidad inherente a la persona humana y de la igualdad entre los seres humanos consagrados en los instrumentos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Considerando que el derecho a la igualdad y a la no-discriminación es la base para el goce de los demás derechos humanos,

Recordando el Comunicado sobre el Decenio de los Afrodescendientes aprobado por los Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, el 27 de septiembre de 2013, que proclamó el Decenio de los Afrodescendientes Latinoamericanos y Caribeños, que inició el 1 de enero de 2014,

Retomando el Plan de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes Latinoamericanos y Caribeños, aprobado el 29 de enero de 2015,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/237, del 23 de diciembre de 2013, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional para los afrodescendientes, que comenzó el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", y AG 69/16, del 18 de noviembre de 2014, en la que aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional para los afrodescendientes,

Recordando asimismo la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros documentos internacionales pertinentes,

Recordando también el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001, en la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Reconociendo que, no obstante los avances alcanzados, persiste el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y su impacto para el goce de todos los derechos humanos de las personas afrodescendientes latinoamericanas y caribeñas,

Reconociendo la importancia de la participación histórica y actual de las personas, comunidades, poblaciones y pueblos afrodescendientes en la formación social, cultural, religiosa, política y económica de los países y de la región y la necesidad de preservar, promover y difundir su rico legado en el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe,

Reconociendo la importancia del intercambio, la cooperación y el diálogo de los países de la región con los países africanos,

Reconociendo que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen la capacidad de contribuir de manera constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad, y que todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de distintas razas humanas,

Consensuaron lo siguiente:

1. Reafirmar el compromiso con la aplicación plena de la Declaración y Plan de Acción de Durban a nivel nacional, regional y global.

2. Reafirmar el apoyo a la creación del Foro sobre las personas afrodescendientes, en el marco del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29, apartado i), del anexo de la resolución 69/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3. Reafirmar asimismo que el Foro sobre las personas afrodescendientes deberá consistir en un mecanismo de consulta para todas las personas afrodescendientes y órgano consultivo del Consejo de Derechos Humanos sobre las dificultades y necesidades de las personas afrodescendientes, con miras a:

a. Lograr la plena inclusión política, económica, social y cultural de las personas afrodescendientes en las sociedades en las que viven, como ciudadanas iguales que gocen de una igualdad sustantiva de derechos;

b. Brindar asesoramiento especializado a los Estados y formular recomendaciones con objeto de encarar los problemas relacionados con el racismo a que se enfrentan las personas afrodescendientes y que impiden el pleno disfrute de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales;

c. Determinar y analizar mejores prácticas, dificultades, oportunidades e iniciativas para seguir aplicando las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que son pertinentes para las personas afrodescendientes;

d. Dar seguimiento y examinar los progresos realizados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional para los afrodescendientes y, con ese fin, recopilar información pertinente de los gobiernos, los órganos y entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes de interés;

e. Promover la integración y la coordinación de las actividades relativas a las personas afrodescendientes en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

f. Facilitar la gestión de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros para que los Estados implementen programas orientados a los índices de desarrollo humano de las comunidades de afrodescendientes con indicadores que tengan una pertinencia directa para sus necesidades de desarrollo.

4. Apoyar la iniciativa de la Comunidad del Caribe (CARICOM) sobre reparaciones.
5. Apoyar la adopción de medidas para seguir promoviendo y protegiendo todos los derechos humanos de las personas afrodescendientes consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
6. Apoyar en particular la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, subrayando la importancia de iniciar con los trabajos a la brevedad posible, así como de trasladar aportes sustantivos a su redacción.
7. Instar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a, en el marco del Decenio Internacional, convocar la IV Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
8. Apoyar la necesidad de brindar especial atención entre las personas afrodescendientes a la situación particular de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad y a las víctimas de discriminación múltiple o agravada en razón de género, idioma, religión, opinión política u otra, origen social, origen nacional, posición económica, nacimiento entre otros.
9. Promover la incorporación del enfoque diferencial afrodescendiente en las organizaciones especializadas en materia de cooperación internacional en reconocimiento a las asimetrías que presenta dicha población en los ámbitos económico, social y cultural.
10. Promover una hora contra el racismo en el marco del Día Mundial de la Diversidad que se conmemora cada 21 de mayo con el fin de profundizar el reconocimiento de los afrodescendientes y propiciar una movilización social contra el racismo y toda forma de discriminación racial.
11. Contribuir al desarrollo e investigación del IX Volumen de la Historia General de África impulsado por la UNESCO con la Unión Africana, así como del proyecto "La Ruta del Esclavo", también de la UNESCO.
12. Promover la creación o el fortalecimiento de mecanismos nacionales para la promoción de la igualdad racial, la eliminación de la discriminación en razón de diversidad étnica y la transversalización de los derechos humanos para los afrodescendientes.
13. Adoptar acciones afirmativas para reducir y remediar las disparidades y desigualdades, incluso acelerar la inclusión social y el cierre de brechas en el acceso a la educación y el empleo, resultantes de las injusticias históricas y actuales de acuerdo con las particularidades de cada país.
14. Promover el acceso a la justicia y el goce efectivo de los derechos de las personas afrodescendientes en los sistemas judiciales.
15. Promover iniciativas tendientes a la implementación de políticas de reparación histórica que fortalezcan la visibilidad y el valor negado del colectivo afrodescendiente.

16. Promover, con arreglo a sus respectivos ordenamientos jurídicos, el reconocimiento de los derechos de las comunidades afrodescendientes.

17. Instar a los Estados a que, con arreglo a la normativa internacional de los derechos humanos y sus respectivos ordenamientos jurídicos, resuelvan los problemas de la propiedad respecto de las tierras habitadas desde épocas ancestrales por afrodescendientes y promuevan la utilización productiva de la tierra y el desarrollo integral de esas comunidades, respetando su cultura.

18. Promover, en los estados que no lo tengan establecido, la inclusión de la variable étnica en los sistemas estadísticos nacionales a fin de garantizar la visibilidad estadística de esta población, así como la generación de información desagregada que pueda dar cuenta de la evolución de su situación socioeconómica y del ejercicio de sus derechos.

19. Promover y aplicar medidas orientadas a combatir y sancionar la práctica de perfil racial e impulsar programas de capacitación y sensibilización a las fuerzas policiales y los operadores de justicia en la identificación, investigación y sanción de esta práctica.

20. Exhortar a los Estados a la firma y ratificación de los instrumentos internacionales contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia de las organizaciones internacionales de las cuales los estados latinoamericanos y caribeños formen parte.

21. Fomentar el intercambio de programas de formación, educación y cultura que den cuenta del aporte de la cultura africana en la construcción de nuestras sociedades.

22. Exhortar a los países de la región a incorporar o desarrollar, conforme corresponda, la educación étnico-racial y la valorización del patrimonio afrodescendiente en sus sistemas educativos.

23. Instar a la creación de un Centro de Memoria Histórica en la región y procurar los medios necesarios para ese fin, incluso en lo que atañe a la financiación.

24. Expresar su gratitud al Gobierno de Brasil por actuar de anfitrión de esta Conferencia Regional de Latinoamérica y del Caribe del Decenio Internacional de los afrodescendientes.